Fecha: 2025-07-28 18:48:15
Radicado: 2025I-VBOG-054719
Destino: Carolina Pabón Silva
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-054719
Fecha: 2025-07-28 18:48:15

PARA: CAROLINA PABÓN SILVA
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Prorroga No. 4 contrato de obra No. 3032-2024 LESATH SAS

Respetada doctora Carolina,

De manera atenta, esta subdirección remite para su revisión y aprobación, los documentos correspondientes a la prórroga No. 4 del contrato de obra No. 3032-2024 suscrito entre INVIAS y la firma LESATH SAS, de acuerdo con la información que se relaciona a continuación:

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	

CONVOCADOS	**DEPENDENCIA/ÁREA**

PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO **SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES**
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONVENIO	**3032-2024**

OBJETO	ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
CONTRATISTA	LESATH SAS, con Nit. 901.239.041-8, representado legalmente por GLADIS MACIAS VARGAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 46.368.055 expedida en Sogamoso.		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	18/09/2024 – oficio 2024S-VHUI-066196 $ 839.850.481,28 $ 260.968.744,00 $ 1.100.819.225,28 Hasta el 18/12/2024 No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2024 No. 2 hasta el 31 de marzo de 2025 No. 3 hasta el 30 de junio de 2025 Hasta el 8 de agosto de 2025 No. 1 desde 25/06/2025 hasta el 13/07/2025 No. 2 desde 15/07/2025 hasta el 04/08/2025 N.A. N.A		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$0,00		N.A.
AVANCE FÍSICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	85% (avance físico) – 85% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	65% (avance físico) - 34.5% (avance financiero)	
JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia del 20% entre el porcentaje físico programado y el ejecutado obedece a que este contrato corresponde a la atención de sitios críticos de la red terciaria en vías a cargo de la Dirección Territorial Huila, cuyo avance físico y financiero está		

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">directamente condicionado a las necesidades que se presenten y a las situaciones que se generen directamente al momento de iniciar la ejecución de las actividades de la obra.

En cuanto a la diferencia del 50% del avance financiero, el contratista cuenta con la última acta de costos radicada correspondiente al mes de diciembre de 2024, por lo anterior acudiendo a lo indicado en la minuta del contrato, el supervisor mediante comunicación escrita, solicito al contratista de obra la radicación inmediata de las actas correspondientes a los meses causados en la vigencia 2025.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">PROCESOS SANCIONATORIOS</td><td>CAUSA</td><td>ESTADO</td></tr>
<tr><td>N.A.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GARANTÍAS</td><td>No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado</td><td>Fecha de aprobación en SECOP</td></tr>
<tr><td>Póliza de cumplimiento No. 360-47-994000033004 Anexo No. 5

Póliza de RCE No. 360-74-994000008991 Anexo No. 5</td><td>25/06/2025

25/06/2025</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td colspan="2">N.A.</td></tr>
<tr><td>VALOR ADICIÓN SOLICITADA</td><td colspan="2">N.A.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA</td><td colspan="2">30 de septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO</td><td colspan="2">CONSIDERACIONES PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 3032 DE 2024

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por el contratista LESATH SAS, en el marco del Contrato de Obra No. 3032 de 2024; el contratista de obra mediante comunicación escrita de fecha 23 de julio de 2025, solicito prorroga hasta el 30 de septiembre de 2025, dicha solicitud fue avalada por la interventoría mediante oficio de fecha 23 de julio de 2025, lo anterior justificado en los siguientes términos:</td></tr>
</table>

	JUSTIFICACIÓN TECNICA: El Instituto Nacional de Vías – INVIAS a través de la Dirección Territorial Huila junto con la firma contratista LESATH SAS identificada con Nit. 901.239.041 suscribieron el contrato No. 3032 de 2024 cuyo objeto corresponde a: "ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", el contrato de obra presenta el siguiente desarrollo contractual: FECHA DE INICIO: 18/09/2024 VALOR INICIAL: $ 839.850.481,28,00 VALOR ADICIONAL: $ 260.968.743,72 VALOR TOTAL: $ 1.100.819.225,00 PLAZO INICIAL: Hasta el 17/12/2024 PRORROGA No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2024 PRORROGA No. 2 hasta el 31 de marzo de 2025 PRORROGA No. 3 hasta el 30 de junio de 2025 SUSPENSION No. 1 desde 25/06/2025 hasta el 13/07/2025 SUSPENSION No. 2 desde 15/07/2025 hasta el 04/08/2025 FECHA DE TERMINACION ACTUAL: Hasta el 08 de agosto de 2025 Teniendo en cuenta el desarrollo contractual del contrato, este presenta un avance físico del 65%, a continuación se relación las actividades ejecutadas y las pendiente por ejecutar. META FISICA CONTRATO:

No.	Descripción	Código	Carretera	Municipio
1	Atención de derrumbes	20744	Ospina Pérez - Corozal - Guadualito	Palermo
2	Atención de derrumbes	20570	Campoalegre - Tabor - El Roble	Campoalegre
3	Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	19987	La Argentina - el Pencil	La Argentina
4	Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	20002	Carmen -Quebrada Negra	La Argentina
5	Atención de derrumbes - configuración rocosa con terrazas sector hueco azul	20432	Pradera- Turín - Betania	Gigante
6	Recuperación de perdida de banca por ataque del rio Sector Culantrillo - Canalización con excavación de canales y prestamos y protección con relleno de estructuras	20773	Neiva - La Mojarra	Neiva
7	Atención de perdida de banca para garantizar estabilidad de banca	20839	Tello - San Andrés - Alto Roblal	Tello
8	Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20798	Praga - El Castel	Aipe
9	Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20803	Praga - Buenos Aires	Aipe
10	Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20808	Los Cauchos - Las Pavas	Aipe
11	Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20812	Mesitas - Mora	Aipe
12	Recuperación de perdida de banca revisando (estudios y diseños)	19632	La Victoria - La Marimba	Acevedo

META FISICA EJECUTADA:

Descripción	Código	Carretera	Municipio	Estado	Porcentaje de ejecución
Atención de derrumbes	20744	Ospina Pérez - Corozal - Guadualito	Palermo	Ejecutado	100%
Atención de derrumbes	20570	Campoalegre - Tabor - El Roble	Campoalegre	Ejecutado	100%
Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	19987	La Argentina - el Pencil	La Argentina	En ejecución	30%
Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	20002	Carmen -Quebrada Negra	La Argentina	Ejecutado	100%
Atención de derrumbes - configuración rocosa con terrazas sector hueco azul	20432	Pradera- Turín - Betania	Gigante	En ejecución	100%
Recuperación de perdida de banca por ataque del rio Sector Culantrillo - Canalización con excavación de canales y prestamos y protección con relleno de estructuras	20773	Neiva - La Mojarra	Neiva	Ejecutado	100%
Atención de perdida de banca para garantizar estabilidad de banca	20839	Tello - San Andrés - Alto Roblal	Tello	Ejecutado	100%
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20798	Praga - El Castel	Aipe	En ejecución	30%
Recuperación de perdida de banca revisando (estudios y diseños)	19632	La Victoria - La Marimba	Acevedo	En ejecución	20%

META FISICA PENDIENTE POR EJECUTAR:

Descripción	Código	Carretera	Municipio	Estado	Porcentaje de ejecución
Construcción Boxcoulvert afectados por Ola invernal	19987	La Argentina - el Pencil	La Argentina	En ejecución	30%
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20798	Praga - El Castel	Aipe	En ejecución	30%
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20803	Praga - Buenos Aires	Aipe	Pendiente de ejecutar	0%
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20808	Los Cauchos - Las Pavas	Aipe	Pendiente de ejecutar	0%
Atención de derrumbes recuperación de transitabilidad - compromiso de protesta social	20812	Mesitas - Mora	Aipe	Pendiente de ejecutar	0%
Recuperación de perdida de banca revisando (estudios y diseños)	19632	La Victoria - La Marimba	Acevedo	En ejecución	20%

Teniendo en cuenta que el contrato 3032 de 2024 fue suscrito para la atención de sitios críticos bajo la modalidad de monto agotable, por solicitud de las comunidades rurales del norte del Departamento del Huila, se incluyó dentro de la ejecución del contrato la atención de los siguientes tramos pertenecientes al inventario del INVIAS:

Código; 20798 - Praga - El Castel Longitud 10,9 km.

Código; 20803 - Praga - Buenos Aires Longitud 8,06 km.

Código; 20808 - Los Cauchos Las Pavas Longitud 8,8 km.

Código; 20812- Mesitas - Mora Longitud 8,6 km.

Código; 20839- Tello - San Andrés - Alto Roblal 36,2 km

Código; 19632- La Victoria – La Marimba 8,7 km

Las actividades previstas en los tramos anteriormente mencionados no se han podido ejecutar, debido a las fuertes lluvias presentadas en los sitios críticos, así como se observa en las siguientes notas periodísticas:



INICIO | PROGRAMAS | PODCAST | DEPORTES | CIUDADES | ESPECIALES

Actualizado 08 Jul 2025 15:33

CARACOL RADIO

Hable con el programa

VBar Caracol

Neiva

¡Atención! Huila entra en estado de emergencia por fuertes lluvias

El incremento de las lluvias en el sur del departamento ocasionó el aumento del caudal de las aguas provenientes de los ríos magdalena y Páez en las represas Quimbo y Betania, quienes aperturaron sus compuertas declarando alerta amarilla en los municipios aledaños al rio magdalena.

PUBLICIDAD

Alerta Tolima | Ibagué | Judicial | Política | Tolima | Más

Huila | 2 JUL 2025 09:41 AM

Lluvias dejan tres muertos y afectaciones en los 37 municipios del Huila

Por: Yamileth Diaz Peña
@Yamilethdiazp



En el reporte se señala que 18 personas han resultado heridas durante las emergencias.

Compartir

La primera temporada de lluvias del año en el Huila ha dejado hasta el momento **afectaciones en los 37 municipios del Huila con un reporte de 510 emergencias por deslizamientos,** crecientes, caída de árboles, entre otros.

Jeanoticias.com | INICIO | GARZÓN | REGIONALES | JUDICIAL | ACTUALIDAD | INMOBIL

Inicio › Regionales › Lluvias en el Huila dejan más de 360 deslizamientos

Regionales | Social

Lluvias en el Huila dejan más de 360 deslizamientos

Por **Jea** - julio 2, 2025 566 0

Share



En virtud de lo mencionado y estipulado anteriormente, el supervisor del contrato

recomienda prorrogar el contrato de obra No. 3032 de 2024 hasta el **30 de septiembre de 2025**, las obras pendientes se ejecutarán en el plazo solicitado de la siguiente manera:

Actividad	Carretera	JULIO			AGOSTO				SEPTIEMBRE			
		Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
I. EXPLANACIONES												
REMOCIÓN DE DERRUMBES (INCLUYE CAMABAJA PARA TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS)	Praga - El Castel Praga - Buenos Aires Los Cauchos - Las Pavas Mesitas - Mora											
II. ESTRUCTURAS Y DRENAJES												
EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR	La Argentina - el Pencil La Victoria - La Marimba											
RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO (Analizado sin preparacion de superficie base del relleno)	La Argentina - el Pencil La Victoria - La Marimba											
TIPO DE CONCRETO_CLASE C (Analizado para concreto reforzado resistencia 28 Mpa, compra de mezcla)	La Argentina - el Pencil La Victoria - La Marimba											
ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	La Argentina - el Pencil La Victoria - La Marimba											
CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	La Argentina - el Pencil La Victoria - La Marimba											
III. TRANSPORTE												
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION DE LA EXPLANACION, CANALES Y PRESTAMOS, ENTRE CIEN METROS (100 m) Y MIL METROS (1000 m) DE DISTANCIA	Praga - El Castel Praga - Buenos Aires Los Cauchos - Las Pavas Mesitas - Mora											

Página 1

Importante: Esta prórroga **no implica erogación presupuestal adicional** para el contratista de obra.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Así las cosas, una vez analizando la justificación técnica del supervisor, respecto de la solicitud de prórroga del contrato de obra, es importante señalar que, considerando la necesidad de dar cumplimiento al objeto contractual, es necesaria la continuidad del contrato de obra No. 3032 de 2024, para poder ejecutar la meta física prevista.

La normativa vigente permite modificar contratos cuando existen circunstancias que afectan su ejecución. La solicitud de prórroga se enmarca en lo establecido en el artículo 1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, que contempla las situaciones excepcionales que justifican tales modificaciones. En este contexto, la situación actual del proyecto cumple con los requisitos necesarios para proceder con la modificación del contrato de obra.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al

	igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales. Ahora bien, sobre la posibilidad concreta de PRORROGAR los plazos del contrato estatal, la sala de Consulta del Consejo de Estado en concepto del 2252 de 2015 llegó a las siguientes conclusiones: "(…) (i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (…) (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras". En este sentido, la prórroga que se solicita no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato; sumado a lo anterior, resulta necesaria para cumplir los fines que dieron lugar a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que se trata de completar la ejecución de obras que se enmarcan el alcance del objeto contractual.

	Para el supervisor, la prórroga solicitada para el contrato de obra 3032 de 2024, resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance, y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la Prorroga Nº4 del teniendo en cuenta que se hace necesario para la ejecución de las metas físicas proyectadas en el proyecto. La unidad ejecutora considera viable la prórroga del Contrato de obra No. 3032-2024, solicitada por el contratista, hasta el 30 de septiembre de 2025, ya que con esta se garantizará le ejecución de las metas físicas propuestas y se lograra el objeto del convenio que es “ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”. Lo anterior, en virtud de las justificaciones técnicas y jurídicas.	
APOYO A LA SUPERVISION	-	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JESUS EDUARDO RINCON SILVA – SUPERVISOR TECNICO DT HUILA	
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	

Se anexan los documentos relacionados a continuación:

-. Formato de solicitud de modificación con sus respectivas firmas y soportes.

-. Ficha ACPA-FR-1

Cordialmente,

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES

Proyectado por: OSCAR ALFONSO TRIANA ROJAS
Revisado por: OSCAR ANDRES BURITICA RINCON
Aprobado por:

Copia Interna a: ANGELA MARCELA ROZO MUÑOZ (1120300)